

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º.) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por secretaría, requiérase a través de medios digitales a la parte demandante interesada en el proceso de la referencia para que se sirva darle el impulso procesal correspondiente al presente asunto, **o informe al juzgado si es su deseo continuar con el trámite de la referencia, en caso contrario deberá informar dicha situación por escrito al juzgado.**

El presente auto notifíquese personalmente a la Defensora de Familia adscrita a éste despacho judicial y se requiere de la colaboración de la misma, para que junto con la demandante, continúe con la notificación de la parte demandada conforme establecen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.), al igual que el decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifico por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d43941fdef8f8291ae23a0e0ea46386d80e83f8aea5835f4e47d1013b25acfe**

Documento generado en 01/09/2020 08:40:44 a.m.